

PROBLEMA JURIDICO

¿Existe un tiempo reglamentario para estar en un sitio prohibido parqueo bajo la figura jurídica de la parada momentánea y puede ser causal de exoneración de la sanción?

SOLUCIÓN

La disposición no establece un tiempo en el que pueda durar detenido el vehículo, por lo tanto, no se deberá considerar un tiempo de duración, dado que la definición de parada momentánea que trae la Ley 769 de 2002 no trae una estimación del tiempo, por lo que el Agente de tránsito deberá verificar el cumplimiento de las propuestas requeridas para que se configure la Parada Momentánea. Por consiguiente, la Autoridad de Tránsito para evitar entrar en equívocos, podrá instalar las señales de prohibido parquear, y sólo así, se permitirá parquear en el evento y por el término que señala la codificación C04, infracción e) del artículo 1. de la Resolución 3027 del 26 de julio de 2010, expedida por este Ministerio.

[Concepto 20151340273611](#)